



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN 26/02/36-00
ACTA 1237/30/01/2026

“POR LA CUAL SE CONCEDE LA TERCERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA, EN LA CARRERA INGENIERÍA EN ELECTRICIDAD – PLAN 2008, AL ESTUDIANTE JORGE ALEJANDRO REYES GUILLEN”

VISTO: El Memorando DA/0076/2026 del Director Académico de la FP-UNA, Prof. MSc. Felipe Santiago Uzabal Escurra, con el cual remite el informe sobre solicitud de Tercera Extensión de Prórroga de Permanencia en la carrera Ingeniería en Electricidad – Plan 2008, al estudiante JORGE ALEJANDRO REYES GUILLEN, con C.I.C. N° 4.706.334.

CONSIDERANDO: La Ley 4995/2013 de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y las deliberaciones sobre el tema.

Que la Dirección Académica, ha analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

Que tiene 23 semestres de permanencia y aprobó 60 (Sesenta) asignaturas de las 62 (Sesenta y dos) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 71 horas de Extensión Universitaria Obligatoria Completa, No Realizo Pasantía curricular.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda la TERCERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA en la carrera.

Que la Dirección del Departamento de Aprendizaje de la carrera, recomienda conceder la TERCERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA POR EL PLAZO DE UN AÑO, a efectivizarse durante el Primer Período Académico 2026 y Segundo Período Académico 2026.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

- 26/02/36-01** CONCEDER la TERCERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia, en la carrera Ingeniería en Electricidad – Plan 2008, al estudiante JORGE ALEJANDRO REYES GUILLEN, con C.I.C. N° 4.706.334, a partir del Primer Período Académico 2026 y Segundo Período Académico 2026.
- 26/02/36-02** ENCOMENDAR al Director del Departamento de Aprendizaje de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la tercera extensión de prórroga.
- 26/02/36-03** HABILITAR el pago del arancel de la Tercera Extensión de Prórroga de Tiempo de Permanencia, establecido en los Aranceles de la FP-UNA.
- 26/02/36-04** COMUNICAR, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz
Secretario

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Presidenta

